

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paterna

*2024/04829 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre la prestación patrimonial no tributaria del servicio de transporte colectivo de viajeros.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó provisionalmente y acordó someter a información pública, por el plazo de treinta días, la Ordenanza Municipal sobre la prestación patrimonial no tributaria del servicio de transporte colectivo de viajeros del Ayuntamiento de Paterna, con CSV 2Z5Y1N0V2R2Y060815CM.

Lo que se expone al público para la presentación de alegaciones y reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del R.D.Lg. 781/86, en relación con el 49 de la Ley 7/85, modificado por la Ley 11/99; quedando entendido, en virtud del párrafo segundo de la letra c) de dicho artículo, que si no se presenta reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

La consulta podrá realizarse, directamente en la sede electrónica municipal, [www.paterna.es](http://www.paterna.es), a través del trámite de verificación de documentos electrónicos.

Paterna, a 11 de abril de 2024. —La teniente de alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, Nuria Campos Moragón.

